



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

DISPOSICIÓN N°

6991

BUENOS AIRES, 21 NOV 2008

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-554-08-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actuaciones de referencia, en el marco del control de mercado de productos cosméticos, el Departamento de Inspecciones (Productos Cosméticos) del INAME (Instituto Nacional de Medicamentos) retiró del establecimiento "Farmacia Caseros" de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, según Orden de Inspección (O.I.) n° 202/06, una unidad del producto rotulado como "CHAU PIOJOS X 40 gr-CON VASELINA- crema de enjuague a base de cuasia amarga, romero, eucalipto y vinagre perfumado-Industria Argentina-Lab. CANFLOR-Lamadrid 1959, Córdoba- V.A.S.S.P. N° 1-57642. Sin datos de lote, vencimiento, fórmula cualitativa, ni legajo del elaborador".

Que el Departamento de Registro informó que no existen antecedentes de inscripción ante esta ANMAT de la firma LABORATORIO CANFLOR.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente reseñado y atento que existe tránsito interprovincial del producto, desconociéndose asimismo su elaborador y los ingredientes que componen su formulación, el INAME, en su informe de fs. 7, sugiere "...prohibir preventivamente la comercialización y uso en todo el territorio nacional, del producto Chau

F. A.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

DISPOSICIÓN N°

6991

piojos x 40 gr. – CON VASELINA – crema de enjuague a base de cuasia amarga, eucalipto y vinagre perfumado – Industria Argentina – Lab. CANFLOR – Lamadrid 1959 – Córdoba – V.A.S.S.P. N° 1-57642. Sin número de legajo del elaborador, fórmula cualitativa, número de lote ni fecha de vencimiento”.

Que resulta competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 artículos 3° inc. c), d) y f); 6° y 8° inc. n) y ñ).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 253/08.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio Nacional del producto rotulado como “CHAU PIOJOS X 40 gr-CON VASELINA- crema de enjuague a base de cuasia amarga, romero, eucalipto y vinagre perfumado-Industria Argentina-Lab. CANFLOR-Lamadrid 1959, Córdoba- V.A.S.S.P. N° 1-57642. Sin



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

DISPOSICIÓN N° 6991

datos de lote, vencimiento, fórmula cualitativa, ni legajo del elaborador", por los argumentos expuestos en el Considerando.

ARTICULO 2°.- Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial. Comuníquese a las autoridades sanitarias provinciales y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a los Ministerios de Salud de las provincias de Río Negro y Córdoba. Comuníquese a la Dirección de Planificación y de Relaciones Institucionales. Cumplido, Archívese.

PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-554-08-5

DISPOSICION N°

6991

DR. RICARDO MARTINEZ
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.